

x-rite

colorchecker CLASSIC



Biblioteca Pública Zaragoza

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Sábado, 1 de julio de 1989

Núm. 150

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncio relativo a delegación de funciones	2265

SECCION QUINTA

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza	
Normas a seguir para mantener la seguridad vial con motivo de las salidas por vacaciones veraniegas	2266

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 3 en el presupuesto general de 1989	2266
Aprobando definitivamente expediente de modificación del programa plurianual de inversiones de 1989	2268
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle para solar sito en calle Pamplona Escudero	2268

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	2268-2269
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2269-2270
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2270-2274
Juzgados de Distrito	2274-2278
Juzgados de lo Social	2278-2280

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 50.306

De conformidad con lo previsto en los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en los artículos 7 y 11 del Reglamento Provisional de los Gobiernos Civiles de 24 de julio de 1961, vigentes a tenor de la disposición final 1.ª-2 del Real Decreto 2.669 de 1977, de 15 de octubre; en el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo; en el artículo 227 del Código de Circulación, y en el artículo 11 del Real Decreto 2.169 de 1984, de 28 de noviembre, en materia de personal, previa autorización del Excmo. señor subsecretario del Interior, he acordado delegar las funciones que a continuación se indican:

I. En el secretario general

1. Tramitación e imposición de sanciones cuya cuantía venga determinada por un precepto legal y las discrecionales cuya cuantía no exceda de 25.000 pesetas, excepto las que se impongan por motivos de orden público.
2. Tramitación de los expedientes para el ejercicio del derecho de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución en relación con la Ley 191 de 1964, así como las resoluciones de inscripción de las mismas.
3. Tramitación y resolución de los expedientes sobre exención de visados, permisos de residencia iniciales y ordinarios a extranjeros, así como la firma de las correspondientes tarjetas, salvo prórrogas de estancia.
4. Tramitación de los expedientes de autorizaciones relativos a casinos de juego y salas de bingo, así como a su personal.
5. Tramitación y emisión de informes en los expedientes de autorización relativos a salones recreativos, así como la resolución de autorizaciones de salones tipo "A".
6. Tramitación y resolución de los expedientes de autorizaciones relativos a máquinas recreativas y de azar.
7. Formalización, tramitación y resolución, en su caso, de todos los actos atribuidos a la competencia del delegado del Gobierno y del gobernador civil por el artículo 11 del Real Decreto 2.169 de 1984, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado").
8. Tramitación y resolución, en su caso, de reconocimiento de servicios previos.
9. Autorización de espectáculos públicos, taurinos, populares y pirotécnicos, pero no su denegación.
10. Nombramiento de vigilantes jurados de seguridad, guardas jurados de explosivos y guardas particulares jurados.
11. Comunicar los condicionamientos a las licencias municipales de apertura de establecimientos públicos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento.
12. Conformidad a las medidas de seguridad instaladas en establecimientos públicos y privados.
13. Autorizaciones de apertura de armerías, pero no su denegación.
14. Autorización de herrajes de reses bravas.
15. Ordenar servicios de vigilancia y seguridad en actividades recreativas y deportivas.
16. Gestión y recaudación de las liquidaciones por tasas y exacciones parafiscales.
17. Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes del personal de la Delegación del Gobierno.

II. En el vicesecretario general

1. Inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión de ejemplares a organismos, autoridades y particulares.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Sábado, 1 de julio de 1989

Núm. 150

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Anuncio relativo a delegación de funciones 2265

SECCION QUINTA

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Normas a seguir para mantener la seguridad vial con motivo de las salidas por vacaciones veraniegas 2266

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 3 en el presupuesto general de 1989 2266

Aprobando definitivamente expediente de modificación del programa plurianual de inversiones de 1989 2268

Aprobando con carácter inicial estudio de detalle para solar sito en calle Pamplona Escudero 2268

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2268-2269

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2269-2270

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2270-2274

Juzgados de Distrito 2274-2278

Juzgados de lo Social 2278-2280

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 50.306

De conformidad con lo previsto en los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en los artículos 7 y 11 del Reglamento Provisional de los Gobiernos Civiles de 24 de julio de 1961, vigentes a tenor de la disposición final 1.^a-2 del Real Decreto 2.669 de 1977, de 15 de octubre; en el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo; en el artículo 227 del Código de Circulación, y en el artículo 11 del Real Decreto 2.169 de 1984, de 28 de noviembre, en materia de personal, previa autorización del Excmo. señor subsecretario del Interior, he acordado delegar las funciones que a continuación se indican:

I. En el secretario general

1. Tramitación e imposición de sanciones cuya cuantía venga determinada por un precepto legal y las discrecionales cuya cuantía no exceda de 25.000 pesetas, excepto las que se impongan por motivos de orden público.
2. Tramitación de los expedientes para el ejercicio del derecho de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución en relación con la Ley 191 de 1964, así como las resoluciones de inscripción de las mismas.
3. Tramitación y resolución de los expedientes sobre exención de visados, permisos de residencia iniciales y ordinarios a extranjeros, así como la firma de las correspondientes tarjetas, salvo prórrogas de estancia.
4. Tramitación de los expedientes de autorizaciones relativos a casinos de juego y salas de bingo, así como a su personal.
5. Tramitación y emisión de informes en los expedientes de autorización relativos a salones recreativos, así como la resolución de autorizaciones de salones tipo "A".
6. Tramitación y resolución de los expedientes de autorizaciones relativos a máquinas recreativas y de azar.
7. Formalización, tramitación y resolución, en su caso, de todos los actos atribuidos a la competencia del delegado del Gobierno y del gobernador civil por el artículo 11 del Real Decreto 2.169 de 1984, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado").
8. Tramitación y resolución, en su caso, de reconocimiento de servicios previos.
9. Autorización de espectáculos públicos, taurinos, populares y pirotécnicos, pero no su denegación.
10. Nombramiento de vigilantes jurados de seguridad, guardas jurados de explosivos y guardas particulares jurados.
11. Comunicar los condicionamientos a las licencias municipales de apertura de establecimientos públicos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento.
12. Conformidad a las medidas de seguridad instaladas en establecimientos públicos y privados.
13. Autorizaciones de apertura de armerías, pero no su denegación.
14. Autorización de herrajes de reses bravas.
15. Ordenar servicios de vigilancia y seguridad en actividades recreativas y deportivas.
16. Gestión y recaudación de las liquidaciones por tasas y exacciones parafiscales.
17. Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes del personal de la Delegación del Gobierno.

II. En el vicesecretario general

1. Inserciones en el *Boletín Oficial de la Provincia* y remisión de ejemplares a organismos, autoridades y particulares.

2. Toma de juramento a vigilantes jurados de entidades bancarias y guardas particulares jurados.

4. Diligenciamiento de libros oficiales del Gobierno Civil, de los de asociaciones reguladas por el artículo 22 de la Constitución, en relación con la Ley 191 de 1964, y de los de actas de las partidas del juego del bingo.

III. En el jefe provincial de Tráfico

1. Sancionar las infracciones a los preceptos contenidos en el Código de la Circulación y demás disposiciones complementarias en toda su extensión en relación con la ordenación del tráfico y la seguridad vial, así como lo relativo a materia de legislación de transportes terrestres que es competencia del delegado del Gobierno.

2. Resolución de sobreseimiento sin declaración de responsabilidad, en su caso.

3. Remisión a los servicios recaudatorios del Ministerio de Economía y Hacienda de los expedientes firmes de multas no hechas efectivas, para su exacción por el procedimiento de apremio.

4. Informe y remisión a la Dirección General de Tráfico y a la Dirección General de Tecnología e Innovación Industrial del Ministerio de Industria y Energía, en su caso, de recursos presentados, en alzada, en relación con los expedientes tramitados.

IV. En el jefe superior de Policía

La expedición o denegación de prórrogas de estancia a extranjeros, según prevé el artículo 18 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo.

La delegación que antecede es independiente de las facultades que a los jefes de sección atribuye la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1988.

Zaragoza, 28 de junio de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 49.714

El desplazamiento masivo de vehículos previsto para determinadas fechas del próximo verano ha motivado la adopción de medidas por parte de esta Jefatura Provincial de Tráfico encaminadas a mantener en todo momento la seguridad vial y alcanzar la fluidez de la circulación en las carreteras que discurren por esta provincia de Zaragoza. La primera de las operaciones especiales veraniegas es la denominada

Salida del 1 de julio de 1989

A) Duración

La operación especial se organizará:

- Desde las 13.00 horas del 30 de junio.
- Hasta las 24.00 horas del 3 de julio.

B) Puntos conflictivos

En la N-II, de Madrid a Francia por Barcelona:

- Travesía de Buberca, puntos kilométricos 212,300 a 212,600.
- Travesía de Ateca, puntos kilométricos 219,300 a 221,300.
- Travesía de Calatayud, puntos kilométricos 234,200 a 236,900.
- Travesía de La Almunia, puntos kilométricos 270,500 a 272.

En la N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora:

- Travesía de Magallón, puntos kilométricos 56,600 a 57,300.
- Travesía de Tarazona, puntos kilométricos 84,000 a 85,750.

En la N-232, de Vinaroz a Santander:

- Tramo Zaragoza, Utebo, Casetas.

En la N-234, de Sagunto a Burgos:

- Travesía de Calatayud, puntos kilométricos 253,500 a 257,300.

C) Carreteras que se verán afectadas por obras existentes en fase de ejecución

N-II. De límite de provincia con Soria a Zaragoza:

—Obras por desdoblamiento de la calzada (autovía de Aragón) entre los puntos kilométricos del 181 al 205 (límite provincia Soria-Contamina) y del 272 al 273 (La Almunia).

N-330. De límite de provincia con Teruel a Zaragoza:

—Obras por acondicionamiento de la calzada entre los puntos kilométricos 443,000 y 493,000, concretamente entre las localidades de Paniza y Zaragoza.

De Zaragoza a límite de provincia con Huesca:

—Obras por desdoblamiento de la calzada entre los puntos kilométricos 504 al 514 (tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego). Existirán varios desvíos señalizados.

—Paso sobre el ferrocarril Zaragoza-Turuñana, punto kilométrico 529. Existen dos desvíos provisionales señalizados.

D) Prohibiciones de circulación a determinados vehículos

a) Está prohibida la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas y que hayan de llevar paneles conforme a lo prevenido en el marginal 10500 del anexo del TPC:

—Por todas las carreteras.

—Desde las 0 horas del sábado 1 de julio hasta las 24.00 horas del domingo 2 de julio.

—Salvo los vehículos provistos de autorizaciones especiales.

b) Está prohibida la circulación de maquinaria agrícola (cosechadoras, tractores, remolques agrícolas, etc.).

Por las siguientes carreteras:

—N-II, de Madrid a Barcelona.

—N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora.

—N-232, de Vinaroz a Santander.

Pero sólo los días y horas siguientes:

—El 30 de junio, de 15.00 a 22.00 horas.

—El 1 de julio, de 8.00 a 15.00 horas.

—El 2 de julio, de 8.00 a 15.00 horas.

Se ruega a los conductores de vehículos cuya circulación esté prohibida se abstengan de circular por las carreteras los días y horas señalados, con el fin de evitar la inmovilización del vehículo y la incoación del oportuno expediente sancionador o procedimiento judicial.

E) Medidas de regulación de tráfico en los puntos conflictivos

En los puntos conflictivos señalados en el apartado B) se procederá, cuando sea preciso, a la oportuna vigilancia y regulación del tráfico por agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con la colaboración de miembros de las Policías locales en Calatayud y Tarazona.

En Calatayud, por la especial dificultad que encierra el tránsito, se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

—Prohibición de estacionamiento en la travesía de la N-II.

—Establecimiento de dos carriles de circulación sentido Zaragoza-Madrid, desde el cruce con la carretera de Soria, hasta el puente sobre el Jalón.

F) Indicaciones finales

Por último, esta Jefatura desea efectuar un llamamiento especial a los conductores para que cumplan escrupulosamente las normas del Código de la Circulación y comprendan que en estos días de enorme circulación la intensidad del tráfico supera la capacidad de las carreteras, razón que justifica la existencia de retenciones, colas, etc., a pesar de los esfuerzos realizados por quienes tienen la responsabilidad de regular el tráfico.

Igualmente se recuerdan los temas permanentes de la seguridad vial:

—Velocidad: la adecuada.

—Alcohol: si ha bebido, no conduzca.

—Use el cinturón de seguridad (en el coche) o el casco (en la motocicleta).

Finalmente, se participa a quienes vayan a efectuar desplazamientos por las carreteras la conveniencia de utilizar la información que sobre los problemas del tráfico pueden recibirse a través del teléfono de la Dirección General de Tráfico: 900 123.505 (llamada gratuita).

Zaragoza, 26 de junio de 1987. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 48.655

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 3 en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento para 1989, con arreglo al siguiente detalle:

A) Créditos que se habilitan:

125.100.10 PER.	Gastos de personal (anexo 1)	609.535
223.110.02 HYE.	Limpieza colegios públicos	827.371
259.112.06 HYE.	Devolución ingresos indebidos contribución territorial urbana, según sentencia T. C.	69.920.933
259.112.07 HYE.	Indemnización Lucio Serrano, expediente 47037-89	2.800.000

462.858.01 TRF.	Servicio público de transportes urbanos, liquidación 1988	47.050.737
472.338.01 EDU.	Aportación Patronato Universidad Popular	30.153.296
472.537.05 ALC.	Subvención al Proyecto Hombre	7.000.000
472.537.06 ALC.	Subvención a la Facultad de Derecho	800.000
472.537.07 ALC.	Campaña antigranizo 1988-89	5.500.000
614.640.22 URB.	Reforma y mejora plaza de Montañana	4.000.000
614.640.23 URB.	Plaza Santo Domingo Savio	19.000.000
614.640.24 URB.	Urbanización Ntra. Señora de las Nieves	12.000.000
614.717.11 URB.	Parque Ricardo Mur (Casetas)	9.000.000
622.643.08 SIN.	Alumbrado carretera de Huesca (Plu-89)	10.000.000
635.644.01 URB.	Limpieza y acondicionamiento fachadas de la iglesia de Ntra. Señora del Portillo	5.226.520
635.750.06 JUV.	Recursos de documentación CIPAJ ...	2.100.000
636.144.24 POL.	Adquisición mobiliario equipamiento nuevo cuartel de la Policía local	45.000.000
641.716.10 FES.	Acondicionamiento zona ferial de atracciones	10.862.880
641.640.01 URB.	Derribos en Quinta Julieta	8.000.000
641.717.23 PJA.	Anulación piscinas parque Bruil, acondicionamiento zona	8.000.000
641.717.24 PJA.	Restauración parque Tío Jorge, acondicionamiento zona	18.000.000
641.717.25 PJA.	Mejoras en parque calle Oviedo (2.ª fase)	9.000.000
721.651.00 VYA.	Liquidación revestimiento Canal Imperial año 1988	47.733.333
258.110.01 HYE.	Conciertos publicidad emisoras de radio	15.000.000
Total créditos que se habilitan		387.584.605

B) Créditos que se suplementan:

125.100.00 PER.	Retribuciones complementarias, ordinarias y especiales	240.000
211.110.01 HYE.	Suscripción a boletines oficiales	400.000
222.717.31 DEP.	Mantenimiento instalaciones deportivas	2.000.000
251.115.81 PER.	Vestuario uniformes personal	3.000.000
259.112.03 HYE.	Devolución ingresos indebidos	14.659.465
259.710.00 CUL.	Exposiciones	5.000.000
261.115.20 SIN.	Reparación vehículos todo orden	5.000.000
273.640.01 URB.	Arquitectura, material, herramientas, reparación edificios	4.000.000
326.911.11 CAF.	Banco Central, crédito subvención intereses Ayuntamiento	1.812.000
471.750.03 JUV.	Plan Joven, organismos red talleres ocupacionales	15.000.000
614.640.02 URB.	Paso peatonal Delicias-Portillo (Plu-87)	16.000.000
614.640.07 URB.	Peatonalización y renovación servicios	50.000.000
614.640.14 URB.	Urbanización calle Doctor Zuloaga y adyacentes	13.500.000
614.640.18 URB.	Pavimentación colegios P. Hispanidad	20.000.000
620.640.01 URB.	Infraestructura barrios rurales (Plu-89)	28.000.000
631.340.00 EDU.	Colegios públicos, conservación y reparación de edificios escolares	30.000.000
634.532.10 CAM.	Casa Amparo, obras restauración y acondicionamiento (Plu-89)	7.000.000
636.640.07 URB.	Ejecución de planeamiento, adquisición plotter	2.500.000
641.640.00 PJA.	Calle Duquesa Villahermosa-Mosquetera	15.000.000
Total créditos que se suplementan		233.111.465

C) Créditos de que se dispone:

326.911.06 CAF.	CAI, presupuesto inversiones 1982	1.812.000
611.640.02 URB.	Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña	40.000.000
611.640.04 URB.	Obras desdoblamiento carretera Teruel	44.000.000
614.640.01 URB.	Urbanización Duquesa Villahermosa y calz. colector Vía Hispanidad	20.000.000
614.640.21 URB.	Plaza de la Seo	87.000.000
621.651.05 VYA.	Estudio previo del saneamiento del río Huerva	17.000.000
635.712.01 CUL.	Restauración del Palacio de Montemuzo	100.000.000
635.750.04 JUV.	Recursos documentación CIPAJ	2.100.000
636.640.14 VYA.	Reparación muro defensa del Actur ...	110.000.000
636.644.06 URB.	Conservación Casa Consistorial, Arquitectura	3.000.000
636.644.07 URB.	Obras en edificio municipal, Arquitectura	1.000.000
641.717.14 PJA.	Parque antigua fábrica de Pina (2.ª fase)	100.000.000

721.651.00 VYA.	Liquidación revestimiento Canal Imperial	47.733.333
462.858.00 TRF.	Servicio público de transportes urbanos	47.050.737
Total créditos de que se dispone		620.696.070

Resumen:

Total créditos que se habilitan, 387.584.605 pesetas.
Total créditos que se suplementan, 233.111.465 pesetas.
Suman, 620.696.070 pesetas.

Total créditos de que se dispone, 620.696.070 pesetas.

Segundo. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1986, de acuerdo con el siguiente detalle:

Explicación	Inversiones	% S-86	% Autorizado
Inversiones totales presupuesto 1986	5.917.490.177	—	—
Consignación 1986 del Plur. 1985	-2.176.192.000	—	—
Total inversiones del presupuesto 1986	3.741.298.177	—	—
Inversiones resultantes del Plur. 1986 en 1987	1.099.408.262	29,38	70
Idem 1986 en 1988	390.467.868	10,43	60
Idem 1986 en 1989	1.003.732.399	31	50
Idem 1986 en 1990	250.000.000	6,68	6,68

Tercero. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1987, de acuerdo con el siguiente detalle:

Explicación	Inversiones	% S-87	% Autorizado
Inversiones totales presupuesto 1987	6.605.468.594	—	—
Consignación 1987 del Plur. 1985	-1.812.045.832	—	—
Consignación 1986 del Plur. 1986	-1.099.408.262	—	—
Total inversiones presupuesto 1987	3.694.014.500	—	—
Inversiones resultantes del Plur. 1987 en 1988	1.108.500.000	30	70
Idem 1987 en 1989	1.913.359.224	51,79	60
Idem 1987 en 1990	565.000.000	15,30	50

Cuarto. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1988, de acuerdo al siguiente detalle:

Explicación	Inversiones	% S-88	% Autorizado
Inversiones totales presupuesto 1988	7.210.704.286	—	—
Consignación 1988 del Plur. 1985	-1.114.885.076	—	—
Consignación 1988 del Plur. 1986	-390.467.686	—	—
Consignación 1988 del Plur. 1987	-1.108.500.000	—	—
Total inversiones presupuesto 1988	4.596.851.342	—	—
Inversiones resultantes del Plur. 1988 en 1989	2.436.227.748	52,99	70
Idem 1988 en 1990	1.014.600.000	22,07	60
Idem 1988 en 1991	125.000.000	2,71	50

Quinto. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1989, de acuerdo al siguiente detalle:

Explicación	Inversiones	% S-89	% Autorizado
Inversiones totales presupuesto 1989	14.332.129.933	—	—
Consignación 1989 del Plur. 1986	-1.003.732.399	—	—
Consignación 1989 del Plur. 1987	-1.913.359.224	—	—
Consignación 1989 del Plur. 1988	-2.436.227.748	—	—
Total inversiones presupuesto 1989	8.978.810.562	—	—
Inversiones resultantes del Plur. 1989 en 1990	5.869.800.000	63,67	70
Idem 1989 en 1991	2.181.470.416	24,29	60

Sexto. — Las consignaciones resultantes para próximos ejercicios, asimismo recogidas en la documentación anexa, deberán recogerse en los presupuestos correspondientes, sustituyendo sus cuantías a las comprometidas hasta la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 43.753

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1989, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" número 313, de 30 de diciembre), ha sido aprobado con carácter definitivo, por no haberse formulado reclamaciones contra la aprobación inicial dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación del programa plurianual de inversiones de 1989, en el anexo I que se adjunta, del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 1989, quedando el programa plurianual de inversiones para 1989 en la forma recogida en el anexo II, que se adjunta igualmente, del mencionado acuerdo plenario.

Se comunica igualmente que con esta fecha se efectúa remisión de copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y a los efectos previstos por el artículo 70.2, en relación con el 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" de 30 de diciembre), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación (artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 6 de junio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

A N E X O I

Modificación del programa de gastos plurianual de 1989

Partida: 611.640.03.89 URB.

Denominación: Puente de Hierro-Del Pilar.

Anualidad 1989: 300.000.000.

Anualidad 1990: 500.000.000.

Anualidad 1991: 300.000.000.

Total: 1.100.000.000 de pesetas.

Anualidades propuestas:

Anualidad 1989: 300.000.000.

Anualidad 1990: 500.000.000.

Anualidad 1991: 561.470.416.

Total: 1.361.470.416 pesetas.

Diferencia modificación: 261.470.416 pesetas.

A N E X O II

Programa plurianual de gastos de 1989

Número de orden, concepto del gasto y anualidades 1989, 1990 y 1991

89-1. Conexión San Juan de la Peña-Avda. Cataluña, 2.º Cinturón. 50.000.000. 350.000.000. —.

89-2. Puente de Hierro-Del Pilar. 300.000.000. 500.000.000. 561.470.416.

89-3. Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel. 70.000.000. 60.300.000. —.

89-4. Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera. 35.300.000. 50.000.000. —.

89-5. Obras complementarias semáforos y señalización. 34.000.000. 94.000.000. —.

89-6. Plan actuaciones en materia de tráfico. 79.500.000. 220.500.000. 150.000.000.

89-7. Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad. 50.000.000. 500.000.000. 250.000.000.

89-8. Plaza de los Sitios. 50.000.000. 350.000.000. —.

89-9. Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe. 50.000.000. 100.000.000. —.

89-10. Prolongación avenida San José. 25.000.000. 125.000.000. —.

89-11. Plaza La Seo. 250.000.000. 350.000.000. —.

89-12. Construcción Parque Delicias. 100.000.000. 200.000.000. 200.000.000.

89-13. Infraestructura barrios rurales (agua, vertido, etc.). 300.000.000. 500.000.000. 400.000.000.

89-14. Ampliación depósito Valdespartera. 50.000.000. 500.000.000. 50.000.000.*

89-15. Tubería de compensación Arrabal-Santa Isabel. 50.000.000. 150.000.000. —.

89-16. Conservatorio Superior de Música. 250.000.000. 250.000.000. —.

89-17. Centro Deportivo Municipal La Jota. 20.000.000. 130.000.000. —.

89-18. Plan Joven, C. D. M. Las Fuentes. 20.000.000. 120.000.000. —.

89-19. Remodelación Casa Amparo. 100.000.000. 127.000.000. —.

89-20. Cuartel San Agustín. 50.000.000. 300.000.000. 170.000.000.

89-21. Plan Joven, construcción centros cívicos. 30.000.000. 200.000.000. 200.000.000.

89-22. Plantación y amueblamiento de riberas. 30.000.000. 50.000.000. —.

89-23. Obras restauración y mejoras Parque Primo de Rivera. 40.000.000. 200.000.000. —.

89-24. Convenio DGA Parque Delicias. 150.000.000. 200.000.000. 200.000.000.

89-25. Plaza de Europa. 20.000.000. 110.000.000. —.

Suma anualidades Pl. 89, 2.203.800.000. 5.736.800.000. 2.181.470.416.

Núm. 45.402

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle para solar sito en calle Pamplona Escudero, número 41, instado por don Fernando Ferrero Millán, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 20 de febrero de 1989.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 2 de junio de 1989. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 46.473

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1989, promovido por don Enrique Plantagenet-Whyte Olea y diecisiete más, contra el Instituto Nacional de la Salud y acuerdo de denegación presunta de la solicitud promovida el 24 de mayo de 1988, sobre resarcimiento de daños y perjuicios ante el Instituto Nacional de la Salud y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 46.003

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1989, promovido por Transportes Buera Sancho, S. A. (TRANSBUSA), representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de julio de 1988, recaídos en ocho expedientes de 1987 y ocho de 1988; acuerdo de 2 de septiembre de 1988, recaídos en tres expedientes de 1988; de 25 de octubre de 1988, recaídos en ochenta y nueve expedientes de 1988; de 29 de noviembre de 1988, recaídos en un expediente de 1988, y de 27 de diciembre de 1988, recaídos en veintisiete expedientes de 1988, imponiendo multa de 25.000 pesetas cada uno por tener contenedor en la vía pública lleno de escombros careciendo de la copia de la licencia y de 14 de marzo de 1989, recaído en nueve expedientes de 1988, imponiendo igualmente multas de 25.000 pesetas por

permanecer el contenedor lleno de escombros durante más de veinticuatro horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.394

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1989, promovido por Joaquín Pérez Escorihuela, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre acuerdo de denegación de la solicitud, y la subsiguiente denuncia de mora, ante el silencio administrativo de la petición al reconocimiento y abono de trienios por los años de servicios prestados a la Administración al 100 % de su valor, sin reducción alguna por supuesta realización de jornada incompleta, con plenitud de efectos en activo y como jubilado, y con retroacción de cobro a cinco años anteriores a la fecha de presentación en el Registro del Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 46.004

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 589 de 1989, promovido por Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra el INSALUD, sobre acuerdo de la Dirección Provincial de dicho organismo de 17 de enero de 1989, y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 27 de enero de 1989, referente a la falta de pago por parte del INSALUD de 502.571 pesetas debidas por los servicios sanitarios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social, en virtud del concierto existente, correspondiente a la facturación del mes de octubre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 46.005

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1989, promovido por Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra el INSALUD, sobre acuerdo de la Dirección Provincial de dicho organismo de 8 de noviembre de 1988, y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 13 de diciembre de 1988, referente a la falta de pago por parte del INSALUD de 523.868 pesetas debidas por los servicios sanitarios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social, en virtud del concierto existente, correspondiente a la facturación del mes de septiembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 46.475

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 591 de 1989, promovido por Nueva Clínica Quirón, S. A., representada por el procurador señor Poncel Guallar, contra INSALUD y acuerdos de 12 y 17 de abril de 1989, en el que se desestimaban siete recursos de alzada interpuestos contra liquidaciones y pagos en los que se produjo reducción unilateral por parte del INSALUD en las tarifas aprobadas como retribución de los servicios

prestados en régimen de concierto por la Seguridad Social, en relación al porcentaje correspondiente al desaparecido impuesto de tráfico de empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de junio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 45.994

Don Ricardo Pardo Sanz ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en calle General Mendivil, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 9 de junio de 1989. — El alcalde.

A L A G O N

Núm. 45.382

Rendidas e informadas por la Comisión las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes e informes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, y en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Alagón, 10 de junio de 1989. — El alcalde.

C A S T I L I S C A R

Núm. 45.387

Doña Teresa Sánchez Lapieza ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de comercio de alimentación, con emplazamiento en calle Mayor, número 36, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Castiliscar, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

L A A L M U N I A D E D O Ñ A G O D I N A

Núm. 45.381

Don Luis-Miguel Martínez Solanas, actuando en nombre y representación de Confecciones Martínez Ordóñez, S. C., ha solicitado licencia para establecer la legalización de un taller auxiliar de confección de prendas de piel, con emplazamiento en camino de Tenerías, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 7 de junio de 1989. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

M A E L L A

Núm. 49.503

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por la Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de Administración general, y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Eduardo Lacasa Godina, como titular, y don Rodrigo Pallás Lacueva, como suplente.

Vocales: Doña Isabel Arnal Arróniz, como titular, y don Juan Ferrer Higuera, como suplente, en representación de la Diputación General de Aragón; don Victoriano Herce de la Prada, como titular, y don Antonio

Beltrán Lloris, como suplente, como técnicos o expertos; doña María-Lucía Gascón Capaces, como titular, y doña María-Esperanza Bielsa Masdeu, como suplente, como funcionarias de carrera, y don Fernando Esquinas Barceló, como titular, y don Joaquín Meseguer Pallarés, como suplente, como representantes del profesorado oficial.

Secretario: Doña María-Luisa Morollón Lóriz.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos.

Maella, 21 de junio de 1989. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 50.093

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar, con carácter de urgencia, una porción de terreno de 100.000 metros cuadrados de extensión superficial, enclavada en la partida "Los Royales", propiedad del Ayuntamiento, bien inmueble de propios, de este término municipal, se expone al público durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública por el plazo de diez días hábiles, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. La Diputación General de Aragón, por escrito de fecha 22 de junio de 1989, ha remitido diligencia de toma de conocimiento del acuerdo municipal de enajenación de terrenos, mediante subasta pública.

El pliego de condiciones esencialmente dice lo siguiente:

Objeto. — La enajenación por subasta pública del siguiente bien municipal:

Porción de terreno sita en este término municipal, de 100.000 metros cuadrados, enclavada en la partida "Los Royales", que figura en el inventario municipal como bien de propios e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo de licitación. — Se fija en 1.500.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Forma de pago. — Se otorgará la escritura pública de venta en el plazo de quince días, a contar desde la adjudicación definitiva, en cuyo acto se entregará la totalidad del precio.

Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 30.000 pesetas, equivalente al 2 % del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

Condición imprescindible. — Es condición fundamental e imprescindible por parte de los adjudicatarios del terreno instalar en la parcela adquirida una actividad industrial, con una superficie cubierta o construida que deberá alcanzar, como mínimo, en una primera fase, el 10 % de la parcela, y en las fases posteriores, al menos, otro 20 % de la misma, con la creación inmediata y directa aproximada a los veinticinco puestos de trabajo, en el propio centro, solicitando la licencia de obras en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de la compraventa, realizándose las obras de construcción y la contratación de personal, en las cuantías mínimas fijadas, en el plazo de un año, a contar desde la concesión del permiso de obras.

Los requisitos exigidos en este condicionante son congruentes con el principio sentado por el Tribunal Supremo en sentencia de 11 de diciembre de 1978.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Concluida la lectura de todas las presentadas, el presidente efectuará la adjudicación provisional a la propuesta que resulte económicamente más ventajosa para los intereses municipales. La adjudicación definitiva será hecha por el Pleno de la Corporación municipal dentro de los plazos legalmente vigentes.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta pública, de una finca de propiedad municipal, ubicada en la partida "Los Royales", convocada por el Ayuntamiento de Pina de Ebro», con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,

como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien, en el precio de, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Pina de Ebro, 28 de junio de 1989. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.837

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 791-C de 1988, a instancia de la actora Agrar Fertilizantes, S. A., representada por el procurador señor Salinas, y siendo demandado Teodoro Sánchez Guerrero, con domicilio en Moraleja (Cáceres), calle Velázquez, número 77, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor "John Deere", modelo 2.140, matrícula CC-14767-VE, número de bastidor I12858-CE, con remolque. Tasado en 400.000 pesetas. Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 48.043

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 827 de 1988, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra María-Josefa Abellán Buendía, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.230.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero, letra B, en la tercera planta alzada, del tipo H, que ocupa una superficie útil de 77,64 metros cuadrados y construida de unos 98,38 metros cuadrados. Forma parte de un edificio distinguido como "Conjunto III", sito en el término de Miralbuena, de esta ciudad, en la confluencia de las calles Requeté Navarro (hoy calle Rioja) y Julián Ribera, sin número. Le corresponde una cuota de participación del 1,620 %. Inscrito al tomo 1.129, folio 66, finca 20.815 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorado en 5.230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 35.015

En autos de menor cuantía número 1.031 de 1988-A, instados por Lorenza Manero Velázquez y María Manero Velázquez, contra José-María Vargas Delgado, José-María Vargas Lavigne, María-Pilar Vargas Lavigne, María-Josefa Vargas Lavigne, María del Carmen Vargas Lavigne, Juan María Vargas Lavigne y herederos desconocidos de los anteriores y demás personas ignoradas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 407. — En Zaragoza a 27 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.031 de 1988-A, promovido por Lorenza Manero Velázquez y María Manero Velázquez, representadas por el procurador señor Lozano Gracián y asistidas del letrado señor Lozano Gracián, contra José-María Vargas Delgado, José-María Vargas Lavigne, María-Pilar Vargas Lavigne, María-Josefa Vargas Lavigne, María del Carmen Vargas Lavigne, Juan María Vargas Lavigne, los herederos desconocidos de los anteriores y demás personas ignoradas, todos ellos declarados en rebeldía, y contra Rafael Vargas Lozano, representado por el procurador señor Salinas Cervetto y asistido por el letrado señor Arroyo Sancho, allanándose a la demanda, sobre prescripción adquisitiva del dominio directo de fincas sujetas a censo enfiteútico y prescripción extintiva de los derechos de los censuistas, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de María Manero Velázquez y Lorenza Manero Velázquez, debo declarar y declaro:

1.º Extinguido el censo enfiteútico que grava las fincas descritas en el hecho primero de la demanda (fincas registrales 1.036, 1.038, 492, 1.037, 370 y 371) y ganado el dominio directo de las fincas por las actoras, respecto a sus respectivas fincas, por prescripción adquisitiva.

2.º Que las actoras son dueñas de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, cada una respecto a las expresadas en sus respectivos títulos, en pleno dominio.

3.º Que, en consecuencia, las actoras tienen derecho a inscribir en el Registro de la Propiedad el pleno dominio sobre las fincas de autos, cada una respecto a las expresadas en sus respectivos títulos de aceptación de herencia, con previa división de la finca descrita en el epígrafe D, en las parcelas a) y b), objeto de adjudicación entre las mismas.

4.º Consecuentemente, deben cancelarse cuantas inscripciones y asientos registrales existan en favor de los demandados José-María Vargas Delgado, José-María Vargas Lavigne, María-Pilar Vargas Lavigne, María Josefa Vargas Lavigne, María del Carmen Vargas Lavigne, Juan-María Vargas Lavigne y herederos desconocidos de éstos, relativos al extinguido censo enfiteútico.

Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados José-María Vargas Delgado, José-María Vargas Lavigne, María-Pilar Vargas Lavigne, María-Josefa Vargas Lavigne, María del Carmen Vargas Lavigne, Juan María Vargas Lavigne, herederos desconocidos de los anteriores y demás

personas ignoradas, y a Rafael Vargas Lozano, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con expresa condena en costas a los demandados, con excepción de Rafael Vargas Lozano, respecto al que no se hace pronunciamiento alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente citados, se les hace saber que contra dicha resolución pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 35.415

En autos de juicio ejecutivo número 1.079-A de 1987, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Banco de Sabadell, S. A., contra Luis-Mariano Blasco López, en ignorado paradero, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al demandado expresado que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 150.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de los nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Urbana número 4-A. — Local comercial en calle Santa Orosia, números 24 y 26, de Zaragoza, de 208 metros cuadrados y una cuota de 2,20 %. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.618

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 457 de 1989, a instancia de Martina Gracia Arregui, por fallecimiento de José-Ignacio Millán Gracia, nacido en Zaragoza el día 17 de abril de 1946, hijo de José y de Esperanza, soltero, y que falleció en Zaragoza el día 2 de abril de 1987, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus parientes colaterales Lisardo y Rubén Clavera Gracia, Olivia Varona Gracia y Martina Gracia Arregui.

Y por providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 36.061

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución dictada en el juicio ejecutivo que tramita con el número 509-A de 1989, promovido por Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra CIRASA, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Coso, número 66), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.508.140 pesetas, ha acordado citar de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.291

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita dimanante de autos de separación conyugal bajo el número 107 de 1988-A,

a instancia de María del Carmen Grande Castilla, representada por el procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar, contra su esposo, Antonio Gago Masera, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de abril de 1988, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a María del Carmen Grande Castilla el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.037**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal número 481 de 1982-B, instados por Sara Martín Gracia, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Jesús Opic Rodrigo, en los que se ha acordado dictar el presente por medio del cual se requiere al citado demandado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del piso sito en calle Ventura Rodríguez, números 43-47, séptimo A, derecha, de esta ciudad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Jesús Opic Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.966**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 55 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Renee-María Delsemme, representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra Estanislao Sánchez Sanz, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 55 de 1989-B, a instancia de Renee-María Delsemme, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle San Francisco de Borja, número 7, representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria y asistida por el letrado don Manuel Gimeno Garín, contra Estanislao Sánchez Sanz, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Renee-María Delsemme, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Estanislao Sánchez Sanz, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, estableciéndose como medida reguladora la atribución a la madre de la guarda y custodia de la hija menor de edad Joshana Sánchez y Delsemme, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firma la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Madrid y de Marbella (Málaga), librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Estanislao Sánchez Sanz, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Luis Badía. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.351**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio sin acuerdo número 48 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Bienvenida Carbonell Hernández, representada en turno de oficio por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra su esposo, Antonio Carbonell Hernández, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 48 de 1989-B, a instancia de Bienvenida Carbonell Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Boggiero, 52, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo y asistida por el letrado señor Martínez Fernández, contra Antonio Carbonell Hernández, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en el presente procedimiento, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores de los expresados cónyuges, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Bienvenida Carbonell Hernández, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Antonio Carbonell Hernández, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Gallur (Zaragoza) y Zaragoza, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Carbonell Hernández, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.687**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en la pieza separada de solicitud de medidas provisionales dimanante de autos número 179 de 1989-B, seguidos en este Juzgado sobre separación conyugal, instados por María de los Angeles López Lahoz, representada por la procuradora señora Magro, en turno de oficio, contra José González Lacueva, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1989. — Hechos: Que en autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Angeles López Lahoz, representada por la procuradora de los Tribunales señora María-Isabel Magro Gay y asistida por el letrado don José-Luis Bel Arbuniés, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

«a) El único hijo menor del matrimonio, Fernando González López, deberá quedar bajo la guarda y custodia de su madre, siendo la patria potestad compartida por ambos cónyuges; la comunicación entre padre e hijo deberá ser conforme a la voluntad de ambos, pudiendo el padre tener a su hijo en su compañía los fines de semana alternos y la mitad de las vacaciones escolares.

b) La que ha venido siendo vivienda familiar (sita en plaza de Diego Velázquez, 2, cuarto) es propiedad de la esposa, como consta en la adjudicación expresa realizada en la escritura de capítulos matrimoniales referenciada; por tanto, María de los Angeles López Lahoz, junto con el hijo menor del matrimonio, permanecerá en su uso y disfrute, y el ajuar

correspondiente a dicha vivienda permanecerá en la misma para el uso de la esposa y del hijo del matrimonio.

c) El esposo deberá contribuir al mantenimiento del hijo menor de edad con la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, las cuales deberán actualizarse cada año de conformidad con la subida del índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirle.

d) No existiendo bienes comunes del matrimonio y siendo todos ellos privativos de cada cónyuge en virtud del régimen de separación absoluta de bienes que rige el matrimonio, no será necesario establecer ninguna disposición en cuanto a la distribución de los mismos."

Su señoría, con relación al matrimonio formado por María-Angeles López Lahoz y José González Lacueva, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos de otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º El hijo menor del matrimonio, Fernando González López, quedará bajo la guarda y custodia de su madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3.º El padre tendrá derecho a visitar y tener en su compañía al hijo menor, siempre que este último lo desee y no se perjudique el horario escolar, debiendo respetar los padres sus decisiones al respecto.

4.º El uso de la vivienda familiar sita en la plaza de Diego Velázquez, núm. 2, cuarto, de Zaragoza, se adjudica a la esposa, debiendo abandonarla el esposo, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

5.º El padre contribuirá para levantar las cargas familiares con 15.000 pesetas mensuales, que deberá entregar a la esposa en los días 1 al 5 de cada mes, y que se actualizarán anualmente según los ingresos del obligado.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José González Lacueva, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

Núm. 33.844

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 450 de 1989-B se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido del inmueble a que luego se hará mención, a instancia de Raúl Luquín Candala, representado por la procuradora señora Gastesi Campos, relativo al siguiente bien:

Piso primero, letra D, interior, en la segunda planta de viviendas, que se compone de tres habitaciones, cocina-comedor, WC con polibán, y vestíbulo, ocupando una superficie de 57,60 metros cuadrados construidos o 48,93 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 4,50 % en el solar y demás cosas comunes de la casa, y linda: frente de escalera y piso letra C de la misma planta; derecha entrando, patio de luces interior y piso letra A de la misma planta, e izquierda, patio de luces posterior o de manzana y casa número 16 de la calle Mariano Barbasán. Corresponde a una casa construida sobre parte de solar formado por las parcelas 35 y 36 de la manzana 26 bis de la zona de ensanche de Miralbueno, de esta ciudad, calle Mariano Barbasán, donde le corresponde el número 18. Tiene una superficie de 334 metros cuadrados, y linda: frente, calle Mariano Barbasán; derecha entrando, casa número 16 de la misma calle; izquierda, casa número 21 de las calles San Juan de la Cruz, y espalda, solar número 38 de la manzana.

No pudo inscribirse en el Registro de la Propiedad la totalidad del piso, sino tan sólo dos veintitresavas partes indivisas, por figurar el resto inscrito a nombre de terceras personas.

Por el presente se cita a las personas de quienes procedan las fincas y se invoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se cita por medio del presente, a los efectos acordados, al poseedor de hecho del inmueble.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.465

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 1.022 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 324. — En Zaragoza a cinco de abril de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.022 de 1988-C, instado por Herón Promociones, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Ricardo Soto García, contra José-Francisco Mata de Borja y María-Elena Arribas Brosed, mayores de edad, con domicilio en el barrio de Villamayor, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre de la compañía mercantil Herón Promociones, S. A., y, en su virtud, se condena a los demandados José-Francisco Mata de Borja y María-Elena Arribas Brosed, declarándose resuelto el contrato de compraventa a que se contrae la escritura pública otorgada en Zaragoza el día 15 de noviembre de 1983, ante el notario don Carlos Goicoechea Rico, bajo el número 1.534 de su protocolo, acompañada con la demanda como documento número 3, respecto de la vivienda que se reseña, debiendo los demandados desalojar y dejar a la libre disposición de la actora la expresada vivienda en un plazo de cinco días, a partir de la firmeza de la sentencia, y se condena asimismo a los demandados a la pérdida de las cantidades satisfechas a cuenta del precio pactado, así como al pago de las costas del juicio. Se ordena que se proceda a la reinscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de la actora, de la vivienda objeto del contrato de compraventa resuelto.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, José-Francisco Mata de Borja y María Elena Arribas Brosed, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 36.005

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.108 de 1988-B se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo del inmueble a que luego se hará mención, a instancia de Constanancio Gregorio Miñana, representado por el procurador don Ricardo Lozano Sanz, relativo al siguiente bien:

Aparcamiento número 9, en la planta de segundo sótano, de 9,30 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,122 %, y linda: a la derecha entrando, con el aparcamiento número 8; a la izquierda, con el número 10; al fondo, con muro de contención a la finca de la Facultad de Medicina y Ciencias, y al frente, con zona de acceso. Es parte integrante de la totalidad del local comercial o industrial en la planta de segundo sótano o departamento número 1, de una casa en esta ciudad, en calle Doctor Cerrada, número 3.

Dicha finca se encuentra en la actualidad inscrita como independiente, a favor de la compañía mercantil Construcciones Colmenero, domiciliada en Zaragoza e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, como dueña por adquisición que hizo de la totalidad de la casa de que forma parte, en cuanto al solar por compra y derribo, y respecto de lo edificado por haberlo hecho construir, habiendo solicitado su inscripción como independiente en virtud de escritura otorgada en Zaragoza el 26 de abril de 1974, ante el notario don Pascual Gomis Vidal, que causó la inscripción 1.ª de la finca 36.682, actualmente 36.682-N, al folio 58 del tomo 1.193, libro 474 de sección 1.ª, de fecha 18 de junio de 1976.

Por el presente se cita a las personas de quienes procedan las fincas y se invoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se cita por medio del presente, a los efectos acordados, al poseedor de hecho de dicho inmueble.

Zaragoza, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 36.471

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 66 de 1989-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 447. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Luis Márquez Bernardo, contra Vicente-Félix García Vera, herencia yacente y herederos desconocidos de Octavio Lorenz Huche, y contra Luis-Angel Lorenz Blasco y María-Luisa Fernández Ordás, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vicente-Félix García Vera, herencia yacente y herederos desconocidos de Octavio Lorenz Huche, Luis-Angel Lorenz Blasco y María-Luisa Fernández Ordás, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.321.100 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, Vicente-Félix García Vera y herencia yacente y herederos desconocidos de Octavio Lorenz Huche, expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 32.295

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 428 de 1989 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1989. — Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre agresión, figurando como denunciado Alfonso Caballero Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Caballero Jiménez y declaro de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Alfonso Caballero Jiménez expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 33.054

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.033 de 1988 seguido ante este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1989. — Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, en las que figura como denunciante Miguel-Angel Lobera Romero, de ignorado paradero actualmente y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Daniel Rodríguez Latorre a la pena de tres días de arresto domiciliario y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Miguel-Angel Lobera Romero expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.755

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 319 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Antonio Boza López y Félix-Benigno Bosin Bitorosa, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron, respectivamente, en calles Capitán Oroquieta, 2, sexto, y Santa Lucía, 4, quinto C, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 5 de julio y hora de las 12.10, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.756

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 749 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rafael López Marco, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida San Juan de la Peña, 129, primero C, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de julio y hora de las 10.25, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.363

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.092 de 1988, sobre lesiones por agresión, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Salvador Gómez del Pilar Díaz-Aranda, y como denunciado, Jesús Molina Iglesias, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Jesús Molina Iglesias, declarando de oficio las costas causadas.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación, sirviendo de notificación a Jesús Molina Iglesias.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.482

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 13 de 1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 13 de 1989, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Cortefiel, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y dirigida por el letrado señor Soto, y de la otra y como demandado, Diego Vicente del Baño Díaz, mayor de edad, vecino de Zaragoza (calle Miguel Servet, 104), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Cortefiel, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Diego-Vicente del Baño Díaz, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 187.075 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia, más el interés, incrementado en 2 puntos, desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución.

Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

La anterior fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado rebelde Diego-Vicente del Baño Díaz, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.293**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 104 de 1989 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en accidente de tráfico, contra Ricardo Marco Marcén, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Marco Marcén a las penas de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, e indemnizar a María-Concepción Fernández Vives en 75.000 pesetas por las lesiones y 50.000 pesetas por la secuela; al Instituto Nacional de la Salud en 357.268 pesetas; a Distribuciones de Pescados y Mariscos de Zaragoza, S. A., en 418.588 pesetas por daños y 55.137 pesetas por perjuicios, y a Jesús Yagüe Ena en 80.322 pesetas, incrementadas todas las indemnizaciones dichas con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio, respondiéndolo José-Antonio Domínguez Andreu, en concepto de responsable civil subsidiario, del pago de las indemnizaciones e intereses dichos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Antonio Domínguez Andreu, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 36.484**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 196 de 1989, a instancia de Félix Domínguez Andrés, representado por el procurador señor Campo Santolaria, contra los demandados Antonia Becerril Salanova, Joaquín Sales Llop y José del Rosario Montañana, sobre otorgamiento de escritura pública, y por proveído del día 11 de mayo de 1989 se ha mandado emplazar al codemandado Joaquín Sales Llop, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al codemandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 35.355**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.264 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Jocundo Caldas Medinex, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jocundo Caldas Medinex a la pena de dos días de arresto menor y a indemnizar a RENFE en 3.250 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jocundo Caldas Medinex, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.294**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.174 de 1988 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños en agresión, contra Francisco-Javier Molina Pérez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Molina Pérez a la pena de cinco días de arresto menor, con abono de todo el tiempo que hubiera estado privado de libertad por esta causa, por la falta de lesiones, y a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día si quedare impagada la misma o fracción por la falta de daños; a indemnizar al Ministerio del Interior en 9.000 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco-José Molina Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 33.815**

Don Cayo Iglesias Sanz, secretario del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 134 de 1989, seguido por denuncia de Carlos I. Lagunas, contra María-Carmen Cañete y otro, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 27 de abril de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, contra María-Carmen Cañete Salcedo y otro, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María Soledad Bazán Simón y María-Carmen Cañete Salcedo, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. — Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Carmen Cañete Salcedo expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Cayo Iglesias.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 33.826**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.575 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, José-Manuel Cuadrado Torres, mayor de edad, hijo de Tomás y Salud, vecino de esta ciudad y con domicilio en calle Monasterio de Siresa, 8-10; como perjudicada, Galerías Primero, en calle Monasterio de Siresa, 8-10-12, y como denunciada, María-Paz Clavería Hernández, mayor de edad, hija de José y Trinidad, vecina de esta ciudad y domiciliada en calle Reconquista, 7, tercero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Paz Claverías Hernández, como autora responsable de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio. Queden en poder de Galerías Primero definitivamente los efectos recuperados y entregados en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María-Paz Claverías Hernández expido el presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 33.825

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.478 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Rafael Romero Claudio, nacido en Villanueva de Córdoba (Córdoba) el día 26 de marzo de 1962, hijo de Pedro y María, soltero, vigilante jurado y vecino de esta ciudad, con domicilio en plaza Roma, bloque 2; perjudicada, Galerías Primero, con domicilio en calle Doctor Pérez Serrano, número 3, y denunciado, José-Ignacio Gómez López, nacido en Zaragoza el 15 de febrero de 1965, hijo de Jesús y de María-Mercedes, soltero y vecino de esta ciudad, con domicilio en avenida Tenor Fleta, número 55, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José-Ignacio Gómez López, como autor responsable de una falta de hurto frustrado, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y costas del juicio. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a la perjudicada Galerías Primero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Ignacio Gómez López expido el presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de emplazamiento**

Núm. 32.296

En virtud de lo acordado por su señoría, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 398 de 1988, por daños en accidente de tráfico, por la presente se emplaza a Juan-José Conte, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad, a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por compañía de seguros La Estrella, contra la sentencia dictada en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 33.822

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.214 de 1988, contra James D. Allen, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.

Total general, 5.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado James D. Allen, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.969

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.808 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1989. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.808 de 1988, sobre desacato, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, los policías nacionales números 176 y 515, y como denunciado, Antonio Corpa de la Fuente, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Antonio Corpa de la Fuente, como autor de una falta del artículo 570-5.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de

multa, con arresto sustitutorio de dos días para el caso de impago y si fuera insolvente; reprensión privada, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Antonio Corpa de la Fuente, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.970

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.663 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.663 de 1988, sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Mart Boggia, y como denunciados, José-María Aguiló Vidal, Oscar Ariño Beitia, Roser Basas Bonjoch, Victoriano Díaz Tabueña, Juan José Urretavizcaya Zuaznabar, Manuel López Alonso y Julián Herrera Zugasti, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Juan-José Urretavizcaya, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, y absuelvo libremente a Mart Boggia, José María Aguiló Vidal, Oscar Ariño Beitia, Roser Basas Bonjoch, Victoriano Díaz Tabueña, Manuel López Alonso y Julián Herrera Zugasti.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a José-María Aguiló Vidal, Juan-José Urretavizcaya Zuaznabar, Manuel López Alonso, Mart Boggia, Julián Herrera Zugasti y Victoriano Díaz Tabueña, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.971

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.582 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.582 de 1988, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, Nieves Fernández Fernández, mayor de edad, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, 3, y como denunciado, Juan-Carlos Cubeles Cruz, mayor de edad, con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que condeno a Juan-Carlos Cubeles Cruz, como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Juan-Carlos Cubeles Cruz, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.972

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.523 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.523 de 1989, sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Luis-Fernando Gracia Jaques, y como denunciado, Fernando Sanjosé Palacios, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Fernando Sanjosé Palacios, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Luis-Fernando Gracia Jaques, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 34.973**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.590 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.590 de 1988, sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco Guirles Mañes, y como denunciada, María-Soledad Bazán Simón, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a María-Soledad Bazán Simón, como autora de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir esta notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a María-Soledad Bazán Simón, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 34.974**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.265 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1989. — La señora doña Lydia Palacios Guerrero, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.265 de 1988, sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Marta-Blanca Ferrer Aedo, y como denunciado, Miguel-Angel Ferrer Campayo, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Miguel-Angel Ferrer Campayo, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a Marta-Blanca Ferrer Aedo en 25.000 pesetas por las lesiones, más los intereses legales correspondientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de esta notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Marta-Blanca Ferrer Aedo y a Miguel-Angel Ferrer Campayo, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 34.975**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.212 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1989. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.212 de 1988, sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Miguel-Angel Tajada Pardos; como denunciado, Manuel Díaz Cosano, y como responsable civil subsidiario, Mahamad Sarwar Kayani, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que condeno a Manuel Díaz Cosano, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para el caso de impago y si fuera insolvente; al pago de las costas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Miguel-Angel Tajada Pardos en 60.000 pesetas por lesiones y en 5.295 pesetas por reposición de vestuario, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo responsable civil subsidiario Mahamad Sarwar Kayani.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de esta notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Manuel Díaz Cosano y a Mahamad Sarwar Kayani, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 34.976**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.168 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1989. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.168 de 1988, sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Humberto Treviño; como denunciado, Angel Andrés Andrés, asistido por el letrado señor García Huici, y como responsable civil subsidiaria, Hormigones Prefabricados, S. A., representada por el señor Navarro López, con igual asistencia que el anterior, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Angel Andrés Andrés, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles para el perjudicado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza, en plazo de veinticuatro horas, a partir de esta notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a José Humberto Treviño, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 34.977**

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 452 de 1989, por insultos e intento de agresión el 11 de febrero de 1989, contra Juan-Carlos Nicolás Moreno, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1989. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 452 de 1989, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, las policías nacionales números 472 y 782, y como denunciado, Juan-Carlos Nicolás Moreno, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Nicolás Moreno, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Nicolás Moreno, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

BORJA**Núm. 49.489**

Don Fausto Moya Cerdán, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Borja (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 53 de 1988, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Miguel Tornero Gallego, en cuyos autos y para responder de la tasación de costas practicada se ha acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente bien embargado a dicho condenado y que se encuentra depositado en su poder, en su domicilio de Zaragoza (calle Valle de Arán, 7, primero):

Vehículo "Renault 9", matrícula Z-7892-O, tasado en la cantidad de 470.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito el día 21 de julio próximo, a las 12.00 horas.

2.ª Deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, al menos el 20 % del tipo del avalúo.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Podrá cederse el remate a tercero.

Borja, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Fausto Moya. — El secretario accidental.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 35.366

Don Jesús-María Isla Subías, secretario accidental del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de Gregorio Pérez Verdegal, contra Hipólito Álvarez Álvarez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 27 de enero de 1989. — Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 587 de 1988, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante perjudicado, Gregorio Pérez Verdegal, siendo denunciado Hipólito Álvarez Álvarez y responsable civil subsidiario Manuel Saro Lavín, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hipólito Álvarez Álvarez, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hipólito Álvarez Álvarez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario accidental, Jesús-María Isla.

PINA DE EBRO

Notificación de sentencia

Núm. 33.055

Doña Carmen Híjar Cardona, secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el legajo de sentencias penales de este Juzgado aparece la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Pina de Ebro a 28 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, comparece el denunciante señor Fustero Puértolas, no haciéndolo el denunciado Ismael Gabarri Jiménez.

He decidido condenar y condeno a Ismael Gabarri Jiménez, como autor de una falta de estafa, a las penas de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, así como a que indemnice a Juan-Antonio Fustero y Puértolas en 8.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia recaída en los autos número 328 de 1988 al condenado Ismael Gabarri Jiménez, con último domicilio conocido en calle Los Viejos, 9, de Zaragoza, extendiendo la presente en Pina de Ebro a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria sustituta, Carmen Híjar.

PINA DE EBRO

Notificación de sentencia

Núm. 33.056

Doña Carmen Híjar Cardona, secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el legajo de sentencias penales de este Juzgado aparece la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Pina de Ebro a 28 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciados Mauricio Siso Gispert, representado por el letrado señor Javier Hernández Hernández, y Fausto Gabossi, asegurado de La Catalana, representado por el letrado señor García Huicio, y...

He decidido absolver y absuelvo a Fausto Gabossi y a Mauricio Siso Gispert y declaro de oficio las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia recaída en los autos número 373 de 1988 a Fausto Gabossi, con último domicilio conocido en Via Calvisio, 110 bis int. de Finale Ligure (Italia) y a Romite Giancarlo, con último domicilio conocido en Via Vespucci, 8, de Carpaneto Piacentino (Italia), extendiendo el presente en Pina de Ebro a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Carmen Híjar.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.030

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 63 de 1989, seguidos a instancia de Lorenzo Falo Sevilla, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 105.264 pesetas de principal, según sentencia de 13 de marzo de 1989, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Conductores Especiales para la Industria, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.497

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 149 de 1989, sobre despido, promovidos por Roberto Senao Gállego, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 149 de 1989, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., y otros, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Roberto Senao Gállego, condenando a la demandada Centrifugados del Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada, a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros, Aragón y Rioja, a nombre de recursos de suplicación, la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Centrifugados del Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 48.691

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 345 de 1989, instados por María-Antonia Bosque Sevilla y otro, contra Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que

comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 32.301**

En ejecución número 70 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancias de José-Luis Madurga Martínez y otros, contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 24 de abril de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.791.073 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 32.303**

En ejecución número 69 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancias de Asunción Catalán Garnica, contra Jenpi, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 24 de abril de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Jenpi, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 385.094 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Jenpi, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 32.304**

En ejecución número 54 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Jesús Martínez Martínez, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra María-Teresa Mainar Sopesens, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 630.266 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a María-Teresa Mainar Sopesens, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 32.306**

En ejecución número 71 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Teresa Plaza Miravelles, contra Tapicerías Medina, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 24 de abril de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Tapicerías Medina, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 332.112 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Tapicerías Medina, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 32.309**

En ejecución número 68 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancias de Fernando Medina Díez y otros, contra Tapicerías Medina, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 24 de abril de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Tapicerías Medina, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.266.438 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Tapicerías Medina, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 33.811**

En ejecución número 49 de 1989, que en reclamación de despidos se tramitan en este Juzgado de lo Social número 5, a instancia de María-Isabel Mainar Juan, contra Dobermann, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1989. — Parte dispositiva: Debo aclarar y aclaro el auto de fecha 25 de abril de 1989, dictado en las presentes actuaciones, en el sentido de que, en concepto de la indemnización por la extinción de la relación laboral, la empresa Dobermann, S. A., debe satisfacer a la actora Ana-Isabel Aliagas Herrero la suma de 536.962 pesetas, en lugar de las 188.662 pesetas fijadas en dicho auto, manteniendo éste en sus restantes extremos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Dobermann, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 36.494**

En ejecución número 80 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de María del Carmen Gómez Esteruelas, contra Isabel Lecina Lecina, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Isabel Lecina Lecina, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 233.275 pesetas de principal y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Isabel Lecina Lecina, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 36.499**

En ejecución número 74 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancias de Javier Araujo Bergel y otros, contra Talleres Mati, S. A., en reclamación por despidos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 27 de abril de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Talleres Mati, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.705.268 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Talleres Mati, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.308

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 75 de 1989, a instancia de Pedro Legaz Martín, contra Sucesores de José Martín Fortis, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 24 de abril de 1989, que dice:

«Se tiene por desistida a la parte actora de la presente demanda, archívese.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Sucesores de José Martín Fortis, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 33.817

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 118 de 1989, a instancia de Francisco Berges, contra Mya Publicidad, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Berges García, contra la empresa Mya Publicidad, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 809.400 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mya Publicidad, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.672

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 125 de 1989, a instancia de Francisco Miguel Alonso, contra María Teresa Mainar Sopesens, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Debo condenar y condeno a María-Teresa Mainar Sopesens a que abone a Francisco Miguel Alonso la cantidad de 131.641 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María-Teresa Mainar Sopesens, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 33.057

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 46 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Manuel Burdalo

y otro, contra Laguna y Cía., S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 28 de abril de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte ejecutante a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se requiere a la Sociedad Inmobiliaria Mayoristas de Papel, S. A., con domicilio en Cizurquil (Guipúzcoa), a fin de que remita a este Juzgado las acciones embargadas a la deudora en el presente procedimiento de ejecución número 46 de 1989, Laguna y Cía., S. A., seguido a instancias de Manuel Burdalo García y otro, según lo acordado en providencia firme de 7 de marzo de 1989, a cuyo objeto librese exhorto al Juzgado de Paz de dicha localidad.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Laguna y Cía., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.673

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 130 de 1989, a instancia de Pedro-Antonio Moratinos Sabater, contra Inter-Jet, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro-Antonio Moratinos Sabater, contra la empresa Inter-Jet, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 434.633 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Inter-Jet, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

TERUEL

Núm. 34.983

En virtud de lo acordado en ejecución número 92 de 1985, sobre extinción laboral, promovido en este Juzgado de lo Social a instancias de Angel Ortiz Báguena y otro, contra Construcciones Cuota, S. L., siendo el último domicilio de la empresa demandada en paseo de Sagasta, 54, de Zaragoza, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice así:

«Propuesta de su señoría la secretaria señora Martín Barea. — Providencia. En Teruel a 27 de abril de 1989. — Según lo solicitado por el Fondo de Garantía Salarial, se tiene al mismo por subrogado en los derechos y acciones de los demandantes en este procedimiento frente a la empresa deudora.

Notifíquese esta resolución a las partes y al expresado Fondo de Garantía Salarial. — Conforme: el magistrado-juez, señor Iribas Genua. La secretaria.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Cuota, Sociedad Limitada, que no ha sido hallada, libro la presente en Teruel a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial